## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto Ley № 3412 COMPETENCIA DE JUECES DE PAZ LETRADOS DONDE NO HAYA JUZGADOS DE PAZ LEGOS

ARTICULO 1.- En las jurisdicciones donde existan Juzgados de Paz Letrados y no se cuente con Juzgados de Paz Legos, en todos los asuntos que son de competencia de estos últimos entenderán los Jueces de Paz Letrados.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:35

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa